



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 004
(Diciembre 6 de 2005)

"Por la cual se concede una autorización a la Rectoría".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 19º del Acuerdo Superior No. 001 del 19 de enero de 2005, establece que cualquier modificación al Presupuesto de la Universidad del Atlántico, podrá efectuarse por Resolución Rectoral, previa autorización del Consejo Superior.

La Rectoría de la Universidad del Atlántico solicitó autorización al Consejo Superior para realizar modificaciones al Acuerdo No. 001 del 19 de enero de 2005, mediante la creación de un nuevo rubro en el Presupuesto de Ingresos con una apropiación inicial adicional de (\$644.405.017), provenientes del 20% de retención por la Estampilla Prociudadela Universitaria del Atlántico con destino al Fondo de Pensiones de la entidad destinataria, como lo establece el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.

El Consejo Superior, en reunión del día 6 de diciembre de 2005, aprobó por unanimidad autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico, para modificar el Presupuesto de Rentas y Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2005, con el propósito de incorporar los recursos provenientes del 20% de retención por la Estampilla Prociudadela Universitaria del Atlántico.

Se hace necesario conceder la autorización correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la Rectoría para crear un rubro en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal de 2005, denominado APORTE DEL 20 % RETENCION ESTAMPILLA PROCIUDADELA (Ley 863 de 2003 Art. 47), con código 05020560203.

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR**



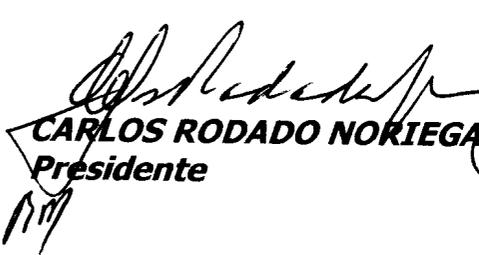
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 004 DE 2005

2

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la presente autorización, la Rectoría procederá a adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico de la vigencia fiscal de 2005, en una cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$644.405.017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los seis (6) días del mes de diciembre de 2005.


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


IVÁN GUTIÉRREZ FONTALVO
Secretario

WAGE-SEGA, Y.,